

- El Gov. D.º Alonso Manuel Mazarhen. e  
Rep.º de Cano yafiel efuor dize que se confor-  
maba y se conforma con lo espuerto por el Gov.º  
Gines chuo, y en el nombramiento de personas pa-  
ra el estado noble nombra a D.º Manuel  
chico Guiao, a D.º Pedro Gregorio Mazar-  
fardo y al Gov.º D.º Gines chuo. Y para de estado  
Gial a D.º Bernabe Perez, a D.º Fran.º Antonio  
Sanchez, ya D.º Juan Guiao Ramos, y que se  
pasa a allas referencias a Rep.º en el oficio  
de fidelespuer y acano y abersido. Siempre con  
rumbre y tambien tener entendido ay M.  
Prohibiciones En que manda de Caypa la Jurisdic-  
cion En el acano de ser luego protesta En que  
de apropiario no le pare por suirio, ni En lo que  
bo a los acano que le van siguiendo

El Gov.º D.º Santos Cuenea dize que se confor-  
maba y conforma con lo espuerto por los  
Señores Alcaldes

- El Gov.º D.º Pedro Antonio chuo dize que obte-  
niendo de nuevo el mencionado Real Despach-  
cho para su cumplimiento. protesta y protesta la  
nulidad de la procecion. Echo por los Señores  
D.º Pedro de Gongora feñz, y D.º Juan Gomez Esca-  
como Alcalde ordinario de portamorosidad  
con que amprocedido En que presente ante  
Ayuntam.º El expresado Real Despacho de  
el dia veinte y siete de pasado mes mayor m.  
con negocio tan presente y que se da pronto  
expedicion Dilatandolo por el termino de  
vino dias; como por aver expirado la Jurisdic-  
cion de los Señores En lo de ayer primer  
del Cor.º En que se cumple el año de su